

- ✓ **MTSS:** Audiencias individuales a partir del 14/10/19 (página 1)
- ✓ **IMESI:** Nuevos bienes gravados (pág. 2)
- ✓ **GRUPO 19-03:** Vestimenta y calzado de porteros de edificios (página 3)
- ✓ **SEMINARIO:** “Sociedad por Acciones Simplificada” (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE OCTUBRE 2019:** (Páginas 4, 5 y 6)

Setiembre 2019 - Semana 3º y 4º

Nº 1451

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 23 DE SETIEMBRE DE 2019

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
02/09/19	36,797	36,797	36,05	37,55
03/09/19	36,699	36,699	35,95	37,45
04/09/19	36,651	36,651	35,93	37,43
05/09/19	36,592	36,592	35,86	37,36
06/09/19	36,429	36,429	35,71	37,21
09/09/19	36,476	36,476	35,75	37,25
10/09/19	36,598	36,598	35,85	37,35
11/09/19	36,541	36,541	35,77	37,27
12/09/19	36,462	36,462	35,70	37,20
13/09/19	36,469	36,469	35,75	37,25
16/09/19	36,662	36,662	35,95	37,45
17/09/19	36,766	36,766	35,98	37,48
18/09/19	36,762	36,762	36,00	37,50
19/09/19	36,784	36,784	36,01	37,51
20/09/19	36,794	36,794	36,00	37,50
23/09/19	36,768	36,768	36,00	37,50

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

Estamos actualizando continuamente la tabla “Situación Salarial al 1º de julio de 2019” con las de ajuste de acuerdo a los Convenios vigentes.

[ACCEDER](#)

IMPUESTO DE PRIMARIA

TERCERA CUOTA – AÑO 2019

A partir del 16 de setiembre comienza el cobro de la Tercera Cuota del Impuesto de Enseñanza Primaria, cuyo plazo vencerá el 31 de octubre de 2019.

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE OCTUBRE 2019

VALOR DE LA UI = \$ 4,2890 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Octubre/19 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 42.890,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 8.578,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

MTSS

AUDIENCIAS INDIVIDUALES

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comunicó que a partir del lunes 14 de Octubre las audiencias individuales únicamente se atenderán en la sede central de dicho Ministerio (Juncal 1511).

[VER COMUNICADO](#)

IMESI

NUEVOS BIENES GRAVADOS

En el ámbito de la reciente Ley 19.829 de Gestión Integral de Residuos (publicada en el Diario Oficial el 30 de setiembre de 2019), se gravó con IMESI la primera enajenación a cualquier título, y la afectación al uso propio, realizadas por los fabricantes e importadores de los bienes que se detallan, con el monto fijo por unidad física enajenada y la tasa que fije el Poder Ejecutivo, cuyos valores máximos en cada caso se indican:

A) Envases: Excluyendo los referidos en el siguiente literal.

El impuesto se determinará sobre la base de un monto fijo por unidad física enajenada, cuyo valor máximo será de 10 Unidades Indexadas por kilogramo.

B) Otros Bienes:

1) Bandejas y cajas descartables utilizadas para contener productos	180%
2) Film plástico	20%
3) Vasos, platos, cubiertos, sorbetes y demás vajilla o utensilios de mesa descartables	180%
4) Bolsas plásticas de un solo uso para transportar y contener bienes, incluidas las definidas en la Ley Nº 19.655, de 17 de agosto de 2018	180%

Las tasas a que refiere el literal B) se aplicarán sobre el precio de venta sin impuestos del fabricante o importador, facultándose al Poder Ejecutivo a determinar la base de cálculo de los bienes comprendidos en dicho literal.

El Poder Ejecutivo quedará asimismo facultado para fijar tasas y montos diferenciales para los distintos tipos de bienes indicados considerando el tipo de material, volumen, peso, factibilidad de reciclado y la significancia del impacto ambiental asociado a la disposición final de los mismos.

Importación de bienes envasados

En la importación de bienes envasados estarán gravados los envases que los contengan, en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo. En este caso el impuesto tendrá carácter definitivo y se determinará en ocasión de la importación sobre un monto fijo por unidad física correspondiente al envase que contiene al producto importado, cuyo valor máximo será de 10 Unidades Indexadas por kilogramo.

En caso que el importador no proporcione la información necesaria para la determinación del impuesto, el mismo se determinará sobre el valor máximo establecido en el inciso anterior.

El P.E. otorgará un crédito fiscal a los fabricantes o importadores de bienes que utilicen para su comercialización envases retornables en las condiciones que establezca.

PORTEROS DE EDIFICIOS

GRUPO 19-03

De acuerdo a los Laudos de Consejos de Salarios homologados por Decretos del Poder Ejecutivo, los edificios deben proveer a los porteros en forma anual de:

- 2 overoles o trajes de faena, o 2 túnicas por año, y botas de goma en caso de ser necesario

- 1 traje uniforme, 2 camisas, 1 corbata, y un par de zapatos

o la compensación en efectivo correspondiente, que podrá hacerse efectiva una vez al año, o la doceava parte del importe total, mes a mes.

El monto en efectivo de la compensación se actualiza en el mes de setiembre de cada año, de acuerdo a la variación en los 12 meses anteriores del IPC - División 03 Prendas de Vestir y Calzado.

Aplicando la variación producida en el referido índice desde el 01/09/2018 al 31/08/2019 ($142.52/140,98 = 1.09\%$), a partir del **1º de Setiembre de 2019** para la compensación por concepto de vestimenta corresponden los siguientes montos:

Puerta	\$ 6.011
Fajina	\$ 2.076
Botas	Valor en plaza

Estos valores rigen desde el 1º de setiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

Fuente: APCA

SEMINARIO “SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”

El Miércoles 30 de Octubre tendrá lugar en la Guía Práctica del Administrador el Seminario Sociedad Por Acciones Simplificada, con una duración de 2 horas y media, dictado por la [Dra. Verónica Ortíz](#).

Se realizará una introducción a las formas societarias existentes actualmente y se profundizará sobre los aspectos más relevantes de la reciente Ley [19.820 de 18 de setiembre de 2019](#).

La actividad es abierta y extensible a todo público.

[MÁS INFORMACIÓN-INSCRIPCIONES PARA EL MIERCOLES 30/10](#)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- OCTUBRE 2019 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	22	22	25

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a JUNIO/19:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a SETIEMBRE/19:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a SETIEMBRE/19:	- FIS
2/174	mensual a SETIEMBRE/19:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a SETIEMBRE/19:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a SETIEMBRE/19:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a SETIEMBRE/19:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a SETIEMBRE/19:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	---------------------------------	---

Pago:

SETIEMBRE/19:	- IMEBA y Adicionales
---------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a AGOSTO/19:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a JUNIO/19	IRAE, Patrimonio, ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por SETIEMBRE/19:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	-------------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por SETIEMBRE/19:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por SETIEMBRE/19:	- FIS
1892	por SETIEMBRE/19:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a JUNIO/19	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por SETIEMBRE/19:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por SETIEMBRE/19:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por SETIEMBRE/19

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.680.-):

21 DE OCTUBRE DE 2019

IRPF - IRNR por SETIEMBRE/19

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

25 DE OCTUBRE DE 2019

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

25 DE OCTUBRE DE 2019

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

21 DE OCTUBRE DE 2019

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Setiembre/19

Calendario General según tipo de contribuyente

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en MARZO/19

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a AGOSTO/19

Según último dígito RUT

IMPUESTO AL PATRIMONIO – Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas

Segundo pago a cuenta IP y sobretasa, año 2019

21 DE OCTUBRE DE 2019

IRPF-IASS

Pago Tercera Cuota del saldo del ejercicio al 31/12/2018

28 DE OCTUBRE DE 2019

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por SETIEMBRE/19

11 DE OCTUBRE DE 2019

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por SETIEMBRE/19

25 DE OCTUBRE DE 2019

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Setiembre/2019

Calendario general de Octubre/19 según tipo de contribuyente

ver calendario general

AGROPECUARIOS – Ejercicios cerrados al 30 de junio de 2019

Presentación Declaración Jurada y Pago

Calendario General según tipo de contribuyente

VARIOS (Residual)

25 DE OCTUBRE DE 2019

BPS - BSE - AIN - OCTUBRE 2019 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE OCTUBRE 2019 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	21	10	10	16	17	15	15	11	21	25	21
1	21	10	10	16	17	15	15	11	21	25	21
2	21	10	10	16	17	15	15	11	21	25	21
3	21	10	10	16	17	15	15	11	21	25	21
4	21	10	10	16	17	15	15	11	21	25	21
5	21	10	10	16	17	16	16	11	21	25	21
6	21	10	10	16	17	16	16	11	21	25	21
7	21	10	10	16	17	16	16	11	21	25	21
8	21	10	10	16	17	16	16	11	21	25	21
9	21	10	10	16	17	16	16	11	21	25	21

*** PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31 de marzo de 2019	04 de octubre de 2019
30 de abril de 2019	27 de octubre de 2019